

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-SUNEDU

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA MARCA HPE O EQUIVALENTE

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

RUC Nº : 20600044975

Domicilio legal : Calle Aldabas Nro 337 – Lima – Santiago de Surco

Teléfono: : (511) 500-3930

Correo electrónico: : <u>abastecimiento72@sunedu.gob.pe</u>

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA MARCA HPE O EQUIVALENTE".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato Nº 02 – Solicitud y aprobación de expediente de contratación Nº 001-2024-SUNEDU-SG-OA el 19 de marzo de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de acuerdo con el siguiente detalle:

Prestación Principal

El plazo para la prestación principal será de hasta quince (15) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

La vigencia de la garantía y soporte técnico de fábrica para todo el equipamiento será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la fecha fin vigente mayor.

Prestación Accesoria

Mantenimiento Preventivo

Se deberá efectuar dos (02) servicios de mantenimiento, de acuerdo con el siguiente detalle:

Hasta los 180 días calendarios, computados a partir del inicio de la vigencia del soporte técnico y garantía.	
Hasta los 360 días calendario, computados a partir del inicio de la vigencia del soporte técnico y garantía.	

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la SUNEDU, el costo de la fotocopia por folio es de S/ 0.10, siendo así que el monto total asciende a S/ 6.40 (Seis con 40/100 soles), el cual debe ser cancelado en la Caja de la Entidad, previa coordinación al correo electrónico abastecimiento72@sunedu.gob.pe.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley № 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Publica, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM.
- Código civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, y que no contravenga lo regulado por la normativa de contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos2, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) El proveedor deberá ser un socio autorizado para la comercialización de productos y servicios de la marca HPE, lo cual será acreditado con una carta emitida por el fabricante que se encuentra referenciada al proceso de contratación. Será presentado en la etapa de presentación de ofertas.
- f) El proveedor deberá contar con una Mesa de Servicio propia u subcontratada con una capacidad para atención 24x7 será acreditada mediante declaración jurada indicando los datos de contacto. Será presentado en la etapa de presentación de ofertas.
- g) Certificación técnica (no preventa, no comercial) a nivel profesional o experto en soluciones de almacenamiento (storage), acredito por la marca HPE. Será presentado en la etapa de presentación de ofertas. Para el personal clave.
- h) Certificación técnica (no preventa, no comercial) a nivel profesional o experto en soluciones BladeSystem, acredito por la marca HPE. Será presentado en la etapa de presentación de ofertas. Para el personal clave.
- i) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- k) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. Carta Fianza
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – $PIDE^5$ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Estructura de costos⁸.
- k) Correo electrónico para comunicaciones para el perfeccionamiento del contrato y durante la ejecución contractual (para actividades de índole administrativo, entre otras).

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link

Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

 En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, sito en Calle Aldabas Nº 337 – Urb. Las Gardenias – Santiago de Surco, en el horario de atención de 08:30 hasta las 16:30 horas de lunes a viernes o mesa de partes virtual: https://mpv.sunedu.gob.pe/

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de acuerdo al siguiente detalle:

PRESTACIÓN PRINCIPAL

Único pago: El pago por el servicio se realizará en un solo desembolso, luego de emitida la conformidad por la Oficina de Tecnologías de la Información.

PRESTACIÓN ACCESORIA

Mantenimiento Preventivo

El pago del servicio se realizará en dos (02) pagos iguales, luego de emitida la conformidad por la Oficina de Tecnologías de la Información. Dichos pagos son aplicables de penalidad, de ser el caso, según conformidad emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

PRESTACION PRINCIPAL

- Documentación que acredite la activación del soporte técnico y la garantía del fabricante para todo el equipamiento detallado en el ANEXO A y donde se indique la vigencia.
- Informe situacional del uso de recursos y las recomendaciones necesarias.
- Procedimiento para la atención por parte de la Mesa de Servicios y del personal asignado.
- Cronograma proyectado de los mantenimientos preventivos.

PRESTACION ACCESORIA

 Informe técnico donde se indique las acciones realizadas durante el mantenimiento preventivo en el que se incluya el estado de salud del equipamiento y las recomendaciones necesarias.

Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, sito en Calle Aldabas Nº 337 – Urb. Las Gardenias – Santiago de Surco, en el horario de atención de 08:30 hasta las 16:30 horas de lunes a viernes o mesa de partes virtual: https://mpv.sunedu.gob.pe/

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA SERVICIO DE GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA MARCA HPE O EQUIVALENTE

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de garantía y soporte técnico para el equipamiento tecnológico de la marca HPE o equivalente.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca garantizar la operatividad y disponibilidad de la información alojada en los servidores y el sistema de almacenamiento del centro de datos de la Sunedu, a través de la extensión del soporte y garantía del equipamiento.

3. ANTECEDENTES

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), en su rol como ente rector de la calidad del servicio educativo universitario a nivel nacional, ha establecido una infraestructura informática para respaldar los procesos institucionales y ofrecer un servicio eficiente tanto a usuarios internos como externos, incluyendo a los ciudadanos en general. Esta infraestructura abarca una plataforma virtual de servidores Blade, en la cual se ejecutan diversos servidores virtuales que respaldan las múltiples aplicaciones utilizadas por la SUNEDU para brindar servicios a sus usuarios internos, la ciudadanía y los clientes externos.

En ese contexto, la SUNEDU ha realizado una serie de contratos para adquirir y garantizar el funcionamiento adecuado de la infraestructura informática:

- Mediante el Contrato N° 021-2016-SUNEDU, con fecha del 13 de octubre de 2016, se adquirió una solución integral que incluye la virtualización de servidores, almacenamiento de información, servidores físicos, librería y software de respaldo para el centro de datos. Este contrato también incluyó tres (3) años de soporte y garantía de fábrica.
- Este contrato también incluyó tres (3) años de soporte y garantía de fábrica.

 ✓ Posteriormente, a través del Contrato N° 032-2017-SUNEDU, con fecha del 17 de noviembre de 2017, se adquirieron servidores tipo Blade, los cuales también cuentan con tres (3) años de soporte y garantía de fábrica.
- tres (3) años de soporte y garantía de fábrica.

 Asimismo, mediante el Contrato N° 033-2017-SUNEDU, con fecha del 22 de noviembre de 2017, se adquirieron discos adicionales para ampliar las capacidades de almacenamiento. Este contrato también incluyó tres (3) años de soporte y garantía de fábrica.
- ✓ En fecha 02 de febrero de 2021, mediante el Contrato N° 005-2021-SUNEDU, se adquirieron discos para seguir ampliando las capacidades de almacenamiento, con tres (3) años de soporte y garantía de fábrica.

Además, a lo largo del tiempo, la SUNEDU ha continuado contratando los servicios de soporte y garantía para los servidores y solución de almacenamiento de la marca HPE que la entidad posee, como se evidencia en los Contratos N° 031-2020-SUNEDU, N° 044-2021-SUNEDU y N° 032-2022-SUNEDU.

Mediante Resolución Jefatural N° 027-2023-SUNEDU-03-08, de fecha 06 de julio de 2023, se aprueba la Estandarización del Servicio de Garantía y Soporte Técnico para el Equipamiento HPE, por el periodo de tres (03) años.

El presente servicio corresponde a la actividad del POI: Gestión de la Infraestructura Tecnológica.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General: Mantener vigente la garantía y el soporte técnico del equipamiento tecnológico que opera en el centro de datos de la SUNEDU.

Objetivo Específico: Contratar el servicio de garantía y soporte técnico del fabricante para el equipamiento tecnológico de la marca HPE que opera en el Centro de Datos de la SUNEDU.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL

- El CONTRATISTA deberá renovar el servicio de garantía y soporte técnico de fábrica para todo el equipamiento detallado en el ANEXO A, por un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, correspondiente a los siguientes Contract ID: 105060866906, 105194168609, 105194168779, 105194168839
- La garantía y soporte de fábrica deberá ser del tipo HPE Tech Care Critical SVC el cual incluye los siguientes servicios:
 - · HPE Hardware Maintenance Onsite Support
 - HPE Software Technical Unlimited Support
 - HPE Software Updates SVC
- El CONTRATISTA realizará un informe situacional de uso de los recursos: CPU, memoria, Disco y Red de toda la solución de servidores y del sistema de almacenamiento, asimismo debe incluir las recomendaciones para la actualización tecnológica de la infraestructura actual.

5.2 CONSIDERACIONES ADICIONALES

- El CONTRATISTA asignará personal técnico calificado por el fabricante, para las atenciones a las solicitudes reportadas.
- El CONTRATISTA deberá brindar soporte técnico en la modalidad 24x7 durante la vigencia del contrato, el soporte será ON SITE y ON LINE y se atenderán solicitudes asociadas a los equipos HPE, asesoría y orientación técnica, auditoría o requerimientos técnicos durante cualquier día de la semana.
- El CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes Niveles de Servicio (SLA):

ACCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA	TIEMPO DE SOLUCIÓN
Registro de Tickets	No mayor de 30 minutos	No aplica
Atención de requerimientos y/o incidentes de prioridad baja	No mayor de 1 hora, contabilizado desde	No mayor de 12 horas
Atención de requerimientos y/o incidentes de prioridad media	reportado el requerimiento y/o	No mayor de 8 horas
Atención de requerimientos y/o incidentes de prioridad alta	incidente a la mesa de ayuda del proveedor	No mayor de 4 horas

 El CONTRATISTA podrá escalar el requerimiento o incidente al fabricante, por lo que los tiempos de atención y solución podrán ajustarse a los que proporcione la marca, considerando que el soporte de fábrica asignado al equipamiento deberá ser un servicio 24x7.

5.3 CONSIDERACIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA

- Todo contratista debe cumplir con el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 0034-2023-SUNEDU-03, pudiendo ser pasible de aplicación de una penalidad en caso el personal de la Entidad advierta el incumplimiento de esta.
- Todo contratista, está obligado al uso de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), para ingresar a espacios no ventilados dentro de las instalaciones de la Entidad; la misma que deberá usar de forma obligatoria, correcta y de manera permanente si presenta sintomatología respiratoria, caso contrario se aplicará la penalidad correspondiente.
- Todo contratista está obligado a proporcionar la información veraz, en lo que respecta a la sintomatología asociada a la COVID-19, así como cualquier otra información que el MINSA requiera; dicha información será solicitada vía correo electrónico indicando el plazo que tiene para presentar lo solicitado y deberá ser remitida por el mismo medio, caso contrario se aplicará la penalidad correspondiente.
- Todo contratista que sea identificado como sospechoso de COVID-19, tenga contacto con pacientes COVID-19 o tenga el diagnóstico de COVID-19, deberá comunicar a la Entidad su situación, para implementar las medidas preventivas en los contactos que hubiese tenido en la entidad. No hacerlo es un delito contra la salud pública, la misma que será comunicada a la Procuraduría Pública para las acciones legales a iniciar, de corresponder.

6. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- El CONTRATISTA deberá realizar dos (02) mantenimientos preventivos cada seis (06) meses a todo el equipamiento tecnológico de la marca HPE el cual debe comprender las siguientes actividades:
 - ✓ Desconexión y conexión de equipos en sus gabinetes respectivos.
 - ✓ Limpieza interna y externa de los equipos, el proveedor deberá utilizar productos calificados, tales como el limpiador y protector de circuitos de alta selectividad, el limpiador de contactos y recubrimiento protector frente a manchas, sustratos y suciedad en general.
 - Verificación del estado de operatividad de los equipos y de ser necesario realizar la actualización de controladores y firmware
 - Pruebas de operación juntamente con el personal de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- El CONTRATISTA deberá asegurar que el personal que ingrese a las instalaciones de la SUNEDU cuente con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo activo.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

DEL PROVEEDOR

- Deberá ser una Persona Jurídica y contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- El proveedor deberá ser un socio autorizado para la comercialización de productos y servicios de la marca HPE, lo cual será acreditado con una carta emitida por el fabricante que se encuentra referenciada al proceso de contratación. Será presentado en la etapa de presentación de ofertas.

SERVICIO DE GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA MARCA HPE O EQUIVALENTE - v.1.0 - 23.ENE.2024 Página **3** de **19**

 El proveedor deberá contar con una Mesa de Servicio propia u subcontratada con una capacidad para atención 24x7, será acreditada mediante declaración jurada indicando los datos de contacto. Será presentado en la etapa de presentación de ofertas.

DEL PERSONAL CLAVE

El proveedor deberá contar con personal calificado y capacitado para garantizar el cumplimiento del servicio requerido por la Sunedu, por lo que deberá acreditar que cuenta por lo menos con el siguiente personal:

UN (01) ESPECIALISTA EN SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO

Requisitos

- Profesional Técnico Titulado o Profesional Bachiller o Titulado de las carreras de Computación e Informática y/o Sistemas e Informática y/o Electrónica y Telecomunicaciones y/o Electrónica y/o Computación y Sistemas y/o Informática y Sistemas y/o Redes y Comunicaciones y/o Seguridad informática y/o Informática.
- Certificación técnica (no preventa, no comercial) a nivel profesional o experto en soluciones de almacenamiento (storage), acredito por la marca HPE. Será presentado en la etapa de presentación de ofertas.
- Certificación técnica (no preventa, no comercial) a nivel profesional o experto en soluciones BladeSystem, acredito por la marca HPE. Será presentado en la etapa de presentación de ofertas.
- Experiencia mínima acreditada de dos (02) años como especialista implementando soluciones de almacenamiento y/o soluciones de virtualización y/o servidores blade y/o servidores físicos y/o servidores rackeables en centros de datos.

Actividades

 El especialista será designado para la prestación del soporte técnico en primera instancia, asimismo podrán ser designados para la supervisión y/o realización de los mantenimientos preventivos por parte del CONTRASTITA.

Nota: En caso el CONTRATISTA cambie el profesional acreditado inicialmente para brindar el servicio requerido, debe comunicarlo a la Oficina de Tecnologías de la Información para la evaluación y aceptación respectiva, de corresponder.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Local de la Sunedu, ubicado en Calle Aldabas Nº 337 - Santiago de Surco.

PLAZO DE EJECUCIÓN

PRESTACIÓN PRINCIPAL

El plazo para la prestación principal será de hasta quince (15) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

La vigencia de la garantía y soporte técnico de fábrica para todo el equipamiento será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la fecha fin vigente mayor.

SERVICIO DE GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA MARCA HPE O EQUIVALENTE - v.1.0 - 23.ENE.2024 Página 4 de 19

PRESTACIÓN ACCESORIA

➤ MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se deberá efectuar dos (02) servicios de mantenimiento, de acuerdo con el siguiente detalle:

Hasta los 180 días calendarios, computados a partir del inicio de la vigencia del soporte técnico y garantía.	Primer mantenimiento preventivo
Hasta los 360 días calendarios, computados a partir del inicio de la vigencia del soporte técnico y garantía.	Segundo mantenimiento preventivo

9. ENTREGABLES

PRESTACIÓN PRINCIPAL

En un plazo máximo de quince (15) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, el contratista entregará a través de mesa de partes de la Sunedu o mesa de partes virtual, una carta dirigida a la Oficina de Tecnologías de la Información adjuntando lo siguiente:

- Documentación que acredite la activación del soporte técnico y la garantía del fabricante para todo el equipamiento detallado en el ANEXO A y donde se indique la vigencia.
- Informe situacional del uso de recursos y las recomendaciones necesarias.
- Procedimiento para la atención por parte de la Mesa de Servicios y del personal asignado.
- Cronograma proyectado de los mantenimientos preventivos.

PRESTACIÓN ACCESORIA

> MANTENIMIENTO PREVENTIVO

En un plazo máximo de cinco (05) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de culminado cada mantenimiento preventivo, el contratista entregará a través de mesa de partes de la Sunedu o mesa de partes virtual lo siguiente:

 Informe técnico donde se indique las acciones realizadas durante el mantenimiento preventivo en el que se incluya el estado de salud del equipamiento y las recomendaciones necesarias.

10. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 168. Recepción y conformidad del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. FORMA DE PAGO

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el pago de la presente contratación se realizará, luego de otorgada la conformidad por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información

PRESTACIÓN PRINCIPAL

Único pago: El pago por el servicio se realizará en un solo desembolso, luego de emitida la conformidad por la Oficina de Tecnologías de la Información.

SERVICIO DE GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA MARCA HPE O EQUIVALENTE - v.1.0 - 23.ENE.2024 Página **5** de **19**

PRESTACIÓN ACCESORIA

> MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El pago del servicio se realizará en dos (02) pagos iguales, luego de emitida la conformidad por la Oficina de Tecnologías de la Información. Dichos pagos son aplicables de penalidad, de ser el caso, según conformidad emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información.

12. CONFIDENCIALIDAD

Como parte de la contratación, el CONTRATISTA pudiera tomar conocimiento de la información de la plataforma tecnológica, los sistemas de información u otro tipo de información de la Sunedu. Si este fuera el caso, esta información es reservada, por lo tanto, el CONTRATISTA y todo su personal deberá mantener la confidencialidad de la misma. El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aun después de terminado el proyecto y se hace extensivo al personal del CONTRATISTA aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo laboral con este.

13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

14. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = <u>0.10 x monto vigente</u> F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazo mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

15. OTRAS PENALIDADES

ENTREGABLES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMULA DE CÁLCULO (**)	PROCEDIMIENTO
1	Entrega de los informes requeridos, fuera del plazo estipulado en el numeral 9 de los Términos de Referencia.	5% de la UII	De incumplirse los plazos indicados, la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) informará a la Unidad de Abastecimiento, para las acciones correspondientes.

SERVICIO DE GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA MARCA HPE O EQUIVALENTE - v.1.0 - 23.ENE.2024 Página **6** de **19**

ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

Tiempo de Respuesta (TR)

Se define desde que se reporta el requerimiento y/o incidente del servicio por parte de la Sunedu, mediante llamada telefónica o correo electrónico hasta el instante que el técnico designado por el contratista tome contacto con el personal de la Oficina de Tecnologías de la Información de la SUNEDU.

Tiempo de Solución (TS)

Se define desde que el especialista del contratista registra el incidente mediante un ticket de atención hasta el instante que el servicio ha retomado a su operación normal.

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Registro del Ticket. TR > 30 min. TS: No aplica.	0.5% de la UIT por ocurrencia	De incumplirse los plazos indicados, la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) informará a la Unidad de Abastecimiento, para las acciones correspondientes.
2	Atención de requerimientos y/o incidentes de prioridad baja. • TR > 1h. • TS > 12h.	1% de la UIT por ocurrencia.	De incumplirse los plazos indicados, la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) informará a la Unidad de Abastecimiento, para las acciones correspondientes.
3	Atención de requerimientos y/o incidentes de prioridad media TR > 1h. TS > 8h.	2% de la UIT por ocurrencia.	De incumplirse los plazos indicados, la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) informará a la Unidad de Abastecimiento, para las acciones correspondientes.
4	Atención de requerimientos y/o incidentes de prioridad alta. • TR > 1h. • TS > 4h.	5% de la UIT por ocurrencia.	De incumplirse los plazos indicados, la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) informará a la Unidad de Abastecimiento, para las acciones correspondientes.

^(°) Si por causas especiales, el incidente no pueda ser solucionado en el tiempo máximo establecido, el CONTRATISTA deberá comunicarlo a la Oficina de Tecnologías de la Información y será ésta quien determine el procedimiento a seguir.

MEDIDAS SANITARIAS

N	SUPUESTOS DE APLICACIÓN	FORMA DE	PROCEDIMIENTO
°	DE PENALIDAD	CÁLCULO	
1	No cumplir con el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria	0.5% de la UIT por ocurrencia	Según informe del área usuaria, para lo cual se deberá adjuntar el correo electrónico al contratista donde se notifica el incumplimiento y el correo de donde figure la recepción de la misma, a fin de verificar el incumplimiento de dicha condición.

SERVICIO DE GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA MARCA HPE O EQUIVALENTE - v.1.0 - 23.ENE.2024 Página 7 de 19

N °	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
2	No usar una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela) en espacios no ventilados o si presenta síntomas respiratorios.	0.5% de la UIT por ocurrencia	El Personal de Seguridad anotará dicho suceso en su cuaderno de ocurrencia e informará en el día dicho acto para la aplicación de la penalidad respectiva
3	No cumplir con presentar la información veraz y dentro de los plazos establecidos, en lo que respecta a la identificación de los factores riesgos de complicaciones por COVID-19, fichas de sintomatología COVID-19, así como cualquier instrumento que el MINSA autorice su aplicación		Según informe del área usuaria, para lo cual se deberá adjuntar el correo electrónico donde se solicita la información y el correo de donde figure la recepción de la misma, a fin de verificar el cumplimiento de dicha condición.

^(*) El valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) será la que se encuentre vigente a la fecha de la aplicación de la penalidad.

- ✓ Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.
- ✓ Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la Sunedu podrá resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento a el/la contratista.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad del servicio ofrecido y por los vicios ocultos de la prestación principal y prestación accesoria ofrecida, por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información de la Sunedu.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El/la proveedor/a declara y garantiza no haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o; en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios/as, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios/as, asesores/as o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, el/la proveedor/a se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios/as, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios/as, asesores/as y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el/la proveedor/a se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18. ANEXOS

ANEXO A - INFORMACIÓN DE EQUIPAMIENTO

ANEXO A - INFORMACIÓN DE EQUIPAMIENTO

SAR: SUPERINTENDENCIA3PAR			
PART NUMBER	DESCRIPCIÓN	SERIAL	FIN DE VIGENCIA
EQUIPAMIENTO DE	L CONTRATO N° 021-2016-SUNEDU		
K2Q37A	HPE 3PAR StoreServ 8200 2N Stor Cnt Base	MXN6412Y7K	31/03/2024
K2R29A	HPE 3PAR StoreServ RPS Service Processor	MXQ82807PL	31/03/2024
H6Z26A	HPE 3PAR 8000 SFF(2.5in) SAS Drive Encl	MXN6412Y7H	31/03/2024
H6Z26A	HPE 3PAR 8000 SFF(2.5in) SAS Drive Encl	MXN6412Y7L	31/03/2024
H6Z26A	HPE 3PAR 8000 SFF(2.5in) SAS Drive Encl	MXN6412Y7M	31/03/2024
H6Z27A	HPE 3PAR 8000 LFF(3.5in) SAS Drive Encl	MXN6412Y7J	31/03/2024
K2P87A	HPE 3PAR 8000 4TB SAS 7.2K LFF HDD	THN637N09X	31/03/2024
K2P87A	HPE 3PAR 8000 4TB SAS 7.2K LFF HDD	THN637N05H	31/03/2024
K2P87A	HPE 3PAR 8000 4TB SAS 7.2K LFF HDD	THP625N1MT	31/03/2024
K2P87A	HPE 3PAR 8000 4TB SAS 7.2K LFF HDD	THP625N1N2	31/03/2024
K2P87A	HPE 3PAR 8000 4TB SAS 7.2K LFF HDD	THP625N1N1	31/03/2024
K2P87A	HPE 3PAR 8000 4TB SAS 7.2K LFF HDD	THP625N1N7	31/03/2024
K2P87A	HPE 3PAR 8000 4TB SAS 7.2K LFF HDD	THN637N05I	31/03/2024
K2P87A	HPE 3PAR 8000 4TB SAS 7.2K LFF HDD	THN637N0A0	31/03/2024
K2P87A	HPE 3PAR 8000 4TB SAS 7.2K LFF HDD	THN637N0A6	31/03/2024
K2P87A	HPE 3PAR 8000 4TB SAS 7.2K LFF HDD	THN637N0A7	31/03/2024
K2P87A	HPE 3PAR 8000 4TB SAS 7.2K LFF HDD	THN637N0A9	31/03/2024
K2P87A	HPE 3PAR 8000 4TB SAS 7.2K LFF HDD	THP625N1MX	31/03/2024
K2P87A	HPE 3PAR 8000 4TB SAS 7.2K LFF HDD	THP625N1N0	31/03/2024
K2P87A	HPE 3PAR 8000 4TB SAS 7.2K LFF HDD	THP625N1N3	31/03/2024
K2P87A	HPE 3PAR 8000 4TB SAS 7.2K LFF HDD	THN637N00G	31/03/2024
K2P87A	HPE 3PAR 8000 4TB SAS 7.2K LFF HDD	THN637N0A8	31/03/2024
K2P87A	HPE 3PAR 8000 4TB SAS 7.2K LFF HDD	THN637N045	31/03/2024
K2P87A	HPE 3PAR 8000 4TB SAS 7.2K LFF HDD	THN637N0A5	31/03/2024
K2P87A	HPE 3PAR 8000 4TB SAS 7.2K LFF HDD	THP625N1MY	31/03/2024
K2P87A	HPE 3PAR 8000 4TB SAS 7.2K LFF HDD	THN637N04E	31/03/2024
K2P87A	HPE 3PAR 8000 4TB SAS 7.2K LFF HDD	THN637N0A4	31/03/2024
K2P87A	HPE 3PAR 8000 4TB SAS 7.2K LFF HDD	THN637N05C	31/03/2024
K2P87A	HPE 3PAR 8000 4TB SAS 7.2K LFF HDD	THP625N1MW	31/03/2024
K2P87A	HPE 3PAR 8000 4TB SAS 7.2K LFF HDD	THP625N1N6	31/03/2024
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0SE	31/03/2024
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0SF	31/03/2024
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0SG	31/03/2024
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0TG	31/03/2024
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0TJ	31/03/2024
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0XT	31/03/2024
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0XU	31/03/2024
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0XW	31/03/2024
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0TU	31/03/2024
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0TV	31/03/2024
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0UT	31/03/2024
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0UZ	31/03/2024
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0V3	31/03/2024
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0SA	31/03/2024
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0NI	31/03/2024
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0T9	31/03/2024
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0TB	31/03/2024
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0XG	31/03/2024
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0XV	31/03/2024

SERVICIO DE GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA MARCA HPE O EQUIVALENTE - v.1.0 - 23.ENE.2024 Página 12 de 19

	SAR: SUPERINTENDENCIA3PAR			
PART NUMBER	DESCRIPCIÓN	SERIAL	FIN DE VIGENCIA	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0Y1	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0TP	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0V1	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0V4	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0W0	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0SC	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0TC	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0TD	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0X8	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0XD	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0XF	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0XJ	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0XM	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0XR	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0XX	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0Y0	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0UU	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0SI	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0TE	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0TL	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0T6	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0XP	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0TR	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0TS	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0TW	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0TX	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0V0	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0SB	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0SJ	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0XE	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0XK	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0XN	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0XS	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0UX	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0UY	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0WB	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0SD	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0TH	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0TM	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0T5	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0T7	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0XB	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0XL	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0TT	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0UR	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0TK	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0TN	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0T3	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0T8	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0X7	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0XC	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0XI	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0XY	31/03/2024	

SERVICIO DE GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA MARCA HPE O EQUIVALENTE - v.1.0 - 23.ENE.2024 Página 13 de 19

SAR: SUPERINTENDENCIA3PAR				
PART NUMBER	DESCRIPCIÓN	SERIAL	FIN DE VIGENCIA	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0XZ	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0SH	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0TF	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0TI	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0T4	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0TA	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0X9	31/03/2024	
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF HDD	THP640N0XH	31/03/2024	
K2Q95A	HPE 3PAR 8000 480GB SFF SSD	5CF639N05T	31/03/2024	
K2Q95A	HPE 3PAR 8000 480GB SFF SSD	5CF635N04T	31/03/2024	
K2Q95A	HPE 3PAR 8000 480GB SFF SSD	5CF635N04W	31/03/2024	
K2Q95A	HPE 3PAR 8000 480GB SFF SSD	5CF635N04Y	31/03/2024	
K2Q95A	HPE 3PAR 8000 480GB SFF SSD	5CF635N04L	31/03/2024	
K2Q95A	HPE 3PAR 8000 480GB SFF SSD	5CF639N05N	31/03/2024	
EQUIPAMIENTO DI	EL CONTRATO Nº 033-2017-SUNEDU	- 1	- Ac	
E7Y72A	HPE 3PAR 8000 LFF(3.5in) Fld Int Dr Encl	2M2747014F	31/03/2024	
K2P89B	HPE 3PAR 8000 1.92TB+SW SFF SSD	9C6743N45E	31/03/2024	
K2P89B	HPE 3PAR 8000 1.92TB+SW SFF SSD	9C6743N43V	31/03/2024	
K2P89B	HPE 3PAR 8000 1.92TB+SW SFF SSD	9C6743N44I	31/03/2024	
K2P89B	HPE 3PAR 8000 1.92TB+SW SFF SSD	9C6743N44C	31/03/2024	
K2P96B	HPE 3PAR 8000 6TB+SW 7.2K LFF HDD	2FECN01F39713Q	31/03/2024	
K2P96B	HPE 3PAR 8000 6TB+SW 7.2K LFF HDD	2FECN01F39713R	31/03/2024	
K2P96B	HPE 3PAR 8000 6TB+SW 7.2K LFF HDD	2FECN01F39713T	31/03/2024	
K2P96B	HPE 3PAR 8000 6TB+SW 7.2K LFF HDD	2FECN01F39713X	31/03/2024	
K2P96B	HPE 3PAR 8000 6TB+SW 7.2K LFF HDD	2FECN01F39713Y	31/03/2024	
K2P96B	HPE 3PAR 8000 6TB+SW 7.2K LFF HDD	2FECN01F397143	31/03/2024	
K2P96B	HPE 3PAR 8000 6TB+SW 7.2K LFF HDD	2FECN01F39718S	31/03/2024	
K2P96B	HPE 3PAR 8000 6TB+SW 7.2K LFF HDD	2FECN01F39718T	31/03/2024	
K2P96B	HPE 3PAR 8000 6TB+SW 7.2K LFF HDD	2FECN01F39718V	31/03/2024	
K2P96B	HPE 3PAR 8000 6TB+SW 7.2K LFF HDD	2FECN01F39718X	31/03/2024	
K2P96B	HPE 3PAR 8000 6TB+SW 7.2K LFF HDD	2FECN01F39718Y	31/03/2024	
K2P96B	HPE 3PAR 8000 6TB+SW 7.2K LFF HDD	2FECN01F397193	31/03/2024	

	SAR: SUPERINTENDENSTPR				
PART NUMBER	DESCRIPCIÓN	SERIAL	FIN DE VIGENCIA		
EQUIPAMIENTO D	EL CONTRATO N° 021-2016-SUNEDU				
681844-B21	HPE BLc7000 CTO 3 IN LCD Plat Enclosure	2M26400718	31/03/2024		
813198-B21	HPE BL460c G9 E5v4 10/20Gb FLB CTO Blade	2M26400713	31/03/2024		
813198-B22	HPE BL460c G9 E5v4 10/20Gb FLB CTO Blade	2M26400714	31/03/2024		
813198-B23	HPE BL460c G9 E5v4 10/20Gb FLB CTO Blade	2M26400715	31/03/2024		
813198-B24	HPE BL460c G9 E5v4 10/20Gb FLB CTO Blade	2M26400716	31/03/2024		
813198-B25	HPE BL460c G9 E5v4 10/20Gb FLB CTO Blade	2M26400717	31/03/2024		
813198-B26	HPE BL460c G9 E5v4 10/20Gb FLB CTO Blade	2M26400719	31/03/2024		
AK381A	HPE MSL4048 0-Drive Tape Library	MXA633Z009	31/03/2024		
JG933A	HPE 5130 24G SFP 4SFP+ El Switch	CN64GPW007	31/03/2024		
JG933A	HPE 5130 24G SFP 4SFP+ El Switch	CN64GPW063	31/03/2024		
QW937A	HPE SN3000B 24/12 FC Switch	USB6302056	31/03/2024		
QW937A	HPE SN3000B 24/12 FC Switch	USB630205D	31/03/2024		
638526-B21	HPE BLc VC Flex-10/10D Module Opt	7C96290027	31/03/2024		
751465-B21	HPE VC 16Gb 24-Port FC Module	1CG6380033	31/03/2024		
751465-B21	HPE VC 16Gb 24-Port FC Module	1CG6380036	31/03/2024		

SERVICIO DE GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA MARCA HPE O EQUIVALENTE - v.1.0 - 23.ENE.2024 Página **14** de **19**

		1
DESCRIPCIÓN	SERIAL	FIN DE VIGENCIA
HPE 1/8 G2 Autoloader/MSL Encryption Kit	SGH635VVWK	31/03/2024
		31/03/2024
		31/03/2024
HPE MSL LTO-7 FC Drive Upgrade Kit	MXA638T219	31/03/2024
HPE MSL LTO-7 FC Drive Upgrade Kit	MXA638T270	31/03/2024
HPE BLc VC Flex-10/10D Module Opt	7C96290026	31/03/2024
HPE BLc VC Flex-10/10D Module Opt	7C9629002B	31/03/2024
		31/03/2024
		31/03/202
		31/03/202
		31/03/202
		31/03/202
The state of the s		31/03/202
		31/03/202
		31/03/202
		31/03/202
		31/03/202
		31/03/202
		31/03/202
		31/03/202
		31/03/202 31/03/202
		31/03/202
		31/03/202
		31/03/202
		31/03/202
		31/03/202
		31/03/202
		31/03/202
		31/03/202
		31/03/202
	AND THE PERSON NAMED AND PARTY OF THE PERSON	31/03/202
		31/03/202
		31/03/202
HPE Smart Array P244br/1G FIO Controller	6EZBP0GB2421HB	31/03/202
HPE Smart Array P244br/1G FIO Controller	6EZBP0GB2421GR	31/03/202
HPE Smart Array P244br/1G FIO Controller	6EZBP0GB2421HC	31/03/202
HPE Smart Array P244br/1G FIO Controller	6EZBP0GB2421H9	31/03/202
HPE FlexFabric 10Gb 2P 536FLB FIO Adptr	PEGWE0AV433BLS	31/03/202
HPE FlexFabric 10Gb 2P 536FLB FIO Adptr	PEGWE0AV4339VY	31/03/202
		31/03/202
		31/03/202
		31/03/202
The same of the sa		31/03/202
		31/03/202
		31/03/202
		31/03/202
HPE 16GB 1Rx4 PC4-2400 I-R Kit		31/03/202
HPE 16GB 1RX4 PC4-24001-R Kit		31/03/202
		31/03/202
		31/03/202
		31/03/202
		31/03/202
		31/03/202
		31/03/202
HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-L Kit	RFANQ86XC460GQ RFANT86SW4606E	31/03/202
	HPE 1/8 G2 Autoloader/MSL Encryption Kit HPE MSL LTO-7 FC Drive Upgrade Kit HPE BLc VC Flex-10/10D Module Opt HPE BLc VC Flex-10/10D Module Opt HPE BLc VC Flex-10/10D Module Opt HPE Ethernet 10Gb 2P 560M Adptr HPE OEM 300GB SAS 10k SFF SC HDD HPE FOEM 300GB SAS 10k SFF SC HDD HPE OEM 30	HPE 1/8 G2 Autoloader/MSL Encryption Kit

SERVICIO DE GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA MARCA HPE O EQUIVALENTE - v.1.0 - 23.ENE.2024 Página **15** de **19**

SAR: SUPERINTENDENSTPR			
PART NUMBER	DESCRIPCIÓN	SERIAL	FIN DE VIGENCIA
805353-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-L Kit	RFANT86SW4607F	31/03/2024
805353-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-L Kit	RFANT86SW4606V	31/03/2024
805353-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-L Kit	RFANT86SW46070	31/03/2024
805353-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-L Kit	RFANT86SW46076	31/03/2024
805353-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-L Kit	RFANT86SW4607G	31/03/2024
805353-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-L Kit	RFANT86SW46074	31/03/2024
805353-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-L Kit	RFANT86SW46075	31/03/2024
805353-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-L Kit	RFANT86SW4607K	31/03/2024
805353-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-L Kit	RFANT86SW4606I	31/03/2024
805353-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-L Kit	RFANT86SW4606K	31/03/2024
805353-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-L Kit	RFANT86SW4606T	31/03/2024
805353-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-L Kit	RFANT86SW46077	31/03/2024
805353-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-L Kit	RFANT86SW4607B	31/03/2024
805353-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-L Kit	RFANT86SW4606J	31/03/2024
805353-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-L Kit	RFANT86SW4606N	31/03/2024
805353-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-L Kit	RFANT86SW4606P	31/03/2024
805353-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-L Kit	RFANT86SW4607C	31/03/2024
805353-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-L Kit	RFANT86SW4606H	31/03/2024
805353-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-L Kit	RFANT86SW4606Q	31/03/2024
805353-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-L Kit	RFANT86SW46078	31/03/2024
805353-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-L Kit	RFANT86SW4606S	31/03/2024
805353-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-L Kit	RFANT86SW46079	31/03/2024
805353-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-L Kit	RFANT86SW4606U	31/03/2024
805353-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-L Kit	RFANT86SW4606W	31/03/2024
805353-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-L Kit	RFANT86SW4606X	31/03/2024
805353-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-L Kit	RFANT86SW46072	31/03/2024
805353-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-L Kit	RFANT86SW4607H	31/03/2024
805353-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-L Kit	RFANT86SW4607J	31/03/2024
805353-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-L Kit	RFANT86SW4606A	31/03/2024
805353-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-L Kit	RFANT86SW4606C	31/03/2024
805353-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-L Kit	RFANT86SW4606G	31/03/2024
805353-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-L Kit	RFANT86SW4606L	31/03/2024
805353-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-L Kit	RFANT86SW4606O	31/03/2024
805353-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-L Kit	RFANT86SW4606R	31/03/2024
805353-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-L Kit	RFANT86SW4607A	31/03/2024
805353-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-L Kit	RFANT86SW4607D	31/03/2024
805353-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-L Kit	RFANT86SW4607E	31/03/2024
805353-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-L Kit	RFANT86SW4606Y	31/03/2024
805353-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-L Kit	RFANT86SW46069	31/03/2024
805353-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-L Kit	RFANT86SW4606B	31/03/2024
805353-B21 805353-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-L Kit HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-L Kit	RFANT86SW4606D	31/03/2024
805353-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-24001-L Kit HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-L Kit	RFANT86SW4606F RFANT86SW4606M	31/03/2024
	HPE 32GB 2Rx4 PC4-24001-L Kit		
805353-B21 805353-B21	HPE 32GB 2RX4 PC4-24001-L Kit	RFANT86SW4606Z RFANT86SW46071	31/03/2024 31/03/2024
805353-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-24001-L Kit HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-L Kit	RFANT86SW46073	31/03/2024
805353-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-24001-L Kit	RFANT86SW4607I	31/03/2024
819842-B21	HPE BL460c Gen9 E5-2680v4 Kit	TVZQU86VM46082	31/03/2024
819842-B21	HPE BL460c Gen9 E5-2680v4 Kit	TVZQU86VM4607Y	31/03/2024
819842-B21	HPE BL460c Gen9 E5-2680v4 Kit	TVZQU86VM46083	31/03/2024
819842-L21	HPE BL460c Gen9 E5 -2680v4 Kit HPE BL460c Gen9 E5 -2680v4 FIO Kit	TVZQU86VM46080	31/03/2024
819842-L21	HPE BL460c Gen9 E5 -2680v4 FIO Kit	TVZQU86VM46081	31/03/2024
819842-L21	HPE BL460c Gen9 E5 -2680v4 F10 Kit	TVZQU86VM4607Z	31/03/2024
819847-B21	HPE BL460c Gen9 E5-2637v4 Kit	TVZQL86VM46004	31/03/2024
819847-B21	HPE BL460c Gen9 E5-2637v4 Kit	TVZQL86VM46008	31/03/2024
819847-B21	HPE BL460c Gen9 E5-2637v4 Kit	TVZQL86VM46009	31/03/2024
O TOO IT DE I	HPE BL460c Gen9 E5 -2637v4 Ric	TVZQL86VM46006	31/03/2024

SERVICIO DE GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA MARCA HPE O EQUIVALENTE - v.1.0 - 23.ENE.2024 Página **16** de **19**

SAR: SUPERINTENDENSTPR			
PART NUMBER	DESCRIPCIÓN	SERIAL	FIN DE VIGENCIA
819847-L21	HPE BL460c Gen9 E5 -2637v4 FIO Kit	TVZQL86VM46005	31/03/2024
819847-L21	HPE BL460c Gen9 E5 -2637v4 FIO Kit	TVZQL86VM46007	31/03/2024
JD092B	HPE X130 10G SFP+ LC SR Transceiver	CN67G2V17L	31/03/2024
JD092B	HPE X130 10G SFP+ LC SR Transceiver	CN67G2V17M	31/03/2024
JD092B	HPE X130 10G SFP+ LC SR Transceiver	CN67G2V17P	31/03/2024
JD092B	HPE X130 10G SFP+ LC SR Transceiver	CN67G2V17C	31/03/2024
JD092B	HPE X130 10G SFP+ LC SR Transceiver	CN67G2V1XB	31/03/2024
JD092B	HPE X130 10G SFP+ LC SR Transceiver	CN67G2V17W	31/03/2024
JD092B	HPE X130 10G SFP+ LC SR Transceiver	CN67G2V364	31/03/2024
JD092B	HPE X130 10G SFP+ LC SR Transceiver	CN67G2V17D	31/03/2024
JD366A	HPE 5500 150WDC Power Supply	CN68B9H03D	31/03/2024
JD366A	HPE 5500 150WDC Power Supply	CN68B9H00J	31/03/2024
JG933A	HPE 5130 24G SFP 4SFP+ El Switch	CN64GPW007	31/03/2024
JG933A	HPE 5130 24G SFP 4SFP+ El Switch	CN64GPW063	31/03/2024
JG933A	HPE 5130 24G SFP 4SFP+ El Switch	CN64GPW007	31/03/2024
JG933A	HPE 5130 24G SFP 4SFP+ El Switch	CN64GPW063	31/03/2024
JG933A	HPE 5130 24G SFP 4SFP+ El Switch	CN64GPW007	31/03/2024
JG933A	HPE 5130 24G SFP 4SFP+ El Switch	CN64GPW063	31/03/2024

SAR: SUPEHPEDL460CTO			
PART NUMBER	DESCRIPCIÓN	SERIAL	FIN DE VIGENCIA
EQUIPAMIENTO DE	L CONTRATO N° 032-2017-SUNEDU	W	
813198-B21	HPE BL460c G9 E5v4 10/20Gb FLB CTO Blade	2M274701DF	31/03/2024
813198-B21	HPE BL460c G9 E5v4 10/20Gb FLB CTO Blade	2M274701DH	31/03/2024
813198-B21	HPE BL460c G9 E5v4 10/20Gb FLB CTO Blade	2M274701DG	31/03/2024
819842-L21	HPE BL460c Gen9 E5 -2680v4 FIO Kit	TVZQU86VMA500I	31/03/2024
819842-L21	HPE BL460c Gen9 E5 -2680v4 FIO Kit	TVZQU86VMA500J	31/03/2024
819842-L21	HPE BL460c Gen9 E5 -2680v4 FIO Kit	TVZQU86VMA500K	31/03/2024
819842-B21	HPE BL460c Gen9 E5-2680v4 Kit	TVZQU86VMA500F	31/03/2024
819842-B21	HPE BL460c Gen9 E5-2680v4 Kit	TVZQU86VMA500G	31/03/2024
819842-B21	HPE BL460c Gen9 E5-2680v4 Kit	TVZQU86VMA500H	31/03/2024
805351-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-R Kit	RFANR86TZA308E	31/03/2024
805351-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-R Kit	RFANR86TZA308F	31/03/2024
805351-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-R Kit	RFANR86TZA30BB	31/03/2024
805351-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-R Kit	RFANR86TZA30BC	31/03/2024
805351-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-R Kit	RFANR86TZA30BD	31/03/2024
805351-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-R Kit	RFANR86TZA30BE	31/03/2024
805351-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-R Kit	RFANR86TZA30BF	31/03/2024
805351-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-R Kit	RFANR86TZA30BG	31/03/2024
805351-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-R Kit	RFANR86TZA30BP	31/03/2024
805351-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-R Kit	RFANR86TZA30BV	31/03/2024
805351-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-R Kit	RFANR86TZA30BX	31/03/2024
805351-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-R Kit	RFANR86TZA30BY	31/03/2024
805351-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-R Kit	RFANR86TZA30BZ	31/03/2024
805351-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-R Kit	RFANR86TZA30C0	31/03/2024
805351-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-R Kit	RFANR86TZA30C1	31/03/2024
805351-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-R Kit	RFANR86TZA30C2	31/03/2024
805351-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-R Kit	RFANR86TZA30C3	31/03/2024
805351-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-R Kit	RFANR86TZA30C4	31/03/2024
805351-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-R Kit	RFANR86TZA30CH	31/03/2024
805351-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-R Kit	RFANR86TZA30CI	31/03/2024
805351-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-R Kit	RFANR86TZA30CJ	31/03/2024
805351-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-R Kit	RFANR86TZA30CK	31/03/2024
805351-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-R Kit	RFANR86TZA30CL	31/03/2024
805351-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-R Kit	RFANR86TZA30CM	31/03/2024

SERVICIO DE GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA MARCA HPE O EQUIVALENTE - v.1.0 - 23.ENE.2024 Página 17 de 19

	SAR: SUPEHPEDL460CTO		
PART NUMBER	DESCRIPCIÓN	SERIAL	FIN DE VIGENCIA
805351-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-R Kit	RFANR86TZA30CN	31/03/2024
805351-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-R Kit	RFANR86TZA30CP	31/03/2024
805351-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-R Kit	RFANR86TZA30CQ	31/03/2024
805351-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-R Kit	RFANR86TZA30CR	31/03/2024
805351-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-R Kit	RFANR86TZA30CS	31/03/2024
805351-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-R Kit	RFANR86TZA30CT	31/03/2024
805351-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-R Kit	RFANR86TZA30CU	31/03/2024
805351-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-R Kit	RFANR86TZA30CV	31/03/2024
805351-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-R Kit	RFANR86TZA30CW	31/03/2024
805351-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-R Kit	RFANR86TZA30CX	31/03/2024
805351-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-R Kit	RFANR86TZA30DM	31/03/2024
805351-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-R Kit	RFANR86TZA30E8	31/03/2024
805351-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-R Kit	RFANR86TZA30E9	31/03/2024
805351-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-R Kit	RFANR86TZA30EA	31/03/2024
805351-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-R Kit	RFANR86TZA30EB	31/03/2024
805351-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-R Kit	RFANR86TZA30EN	31/03/2024
805351-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-R Kit	RFANR86TZA30EO	31/03/2024
805351-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-R Kit	RFANR86TZA30EP	31/03/2024
805351-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-R Kit	RFANR86TZA30ER	31/03/2024
805351-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-R Kit	RFANR86TZA30ES	31/03/2024
805351-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-R Kit	RFANR86TZA30ET	31/03/2024
805351-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-R Kit	RFANR86TZA30EU	31/03/2024
805351-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-R Kit	RFANR86TZA30EV	31/03/2024
805351-B21	HPE 32GB 2Rx4 PC4-2400T-R Kit	RFANR86TZA30EW	31/03/2024
785067-B21	HPE OEM 300GB SAS 10k SFF SC HDD	2WBHR01CX874T5	31/03/2024
785067-B21	HPE OEM 300GB SAS 10k SFF SC HDD	2WBHR01CX875A5	31/03/2024
785067-B21	HPE OEM 300GB SAS 10k SFF SC HDD	2WBHR01CX875CA	31/03/2024
785067-B21	HPE OEM 300GB SAS 10k SFF SC HDD	2WBHR01CX875CC	31/03/2024
785067-B21	HPE OEM 300GB SAS 10k SFF SC HDD	2WBHR01CX875CE	31/03/2024
785067-B21	HPE OEM 300GB SAS 10k SFF SC HDD	2WBHR01CX875CG	31/03/2024
700066-B21	HPE FlexFabric 20Gb 2P 630FLB FIO Adptr	PDAQU0AV474MT4	31/03/2024
700066-B21	HPE FlexFabric 20Gb 2P 630FLB FIO Adptr	PDAQU0AV474MTD	31/03/2024
700066-B21	HPE FlexFabric 20Gb 2P 630FLB FIO Adptr	PDAQU0AV474MTK	31/03/2024
761871-B21	HPE Smart Array P244br/1G FIO Controller	PDZVUACLM931H0	31/03/2024
761871-B21	HPE Smart Array P244br/1G FIO Controller	PDZVUACLM931RP	31/03/2024
761871-B21	HPE Smart Array P244br/1G FIO Controller	PDZVUACLM933J2	31/03/2024
700076-B21	HPE FlexFabric 20Gb 2P 630M Adptr	PDAQV0AST80WJF	31/03/2024
700076-B21	HPE FlexFabric 20Gb 2P 630M Adptr	PDAQV0AST80WLL	31/03/2024
700076-B21	HPE FlexFabric 20Gb 2P 630M Adptr	PDAQV0AST80WTS	31/03/2024
710608-B21	HPE QMH2672 16Gb FC HBA	PDSME0BST74R5J	31/03/2024
710608-B21	HPE QMH2672 16Gb FC HBA	PDSME0BST76ND3	31/03/2024
710608-B21	HPE QMH2672 16Gb FC HBA	PDSME0BST76NY9	31/03/2024

SAR: SUPERINTNCISTPR			
PART NUMBER	DESCRIPCIÓN	SERIAL	FIN DE VIGENCIA
EQUIPAMIENTO D	EQUIPAMIENTO DEL CONTRATO Nº 005-2021-SUNEDU		
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF (2.5in) HDD	2WVVE0183DA07M	26/03/2024
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF (2.5in) HDD	2WVVE0183DA0DU	26/03/2024
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF (2.5in) HDD	2WVVE0183DA0EG	26/03/2024
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF (2.5in) HDD	2WVVE0183DA0DL	26/03/2024
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF (2.5in) HDD	2WVVE0183DA0EE	26/03/2024
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF (2.5in) HDD	2WVVE0183DA0EY	26/03/2024
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF (2.5in) HDD	2WVVE0183DA0EL	26/03/2024
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF (2.5in) HDD	2WVVE0183DA0ED	26/03/2024

SERVICIO DE GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA MARCA HPE O EQUIVALENTE - v.1.0 - 23.ENE.2024 Página 18 de 19

SAR: SUPERINTNCISTPR			
PART NUMBER	DESCRIPCIÓN	SERIAL	FIN DE VIGENCIA
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF (2.5in) HDD	2WVVE0183DA0DX	26/03/2024
E7Y71A	HPE 3PAR StoreServ 8000 SFF(2.5in) Fld Int Dr Encl	2M210902SB	26/03/2024
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF (2.5in) HDD	2WVVE0183DA0F0	26/03/2024
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF (2.5in) HDD	2WVVE0183DA0DT	26/03/2024
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF (2.5in) HDD	2WVVE0183DA0EW	26/03/2024
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF (2.5in) HDD	2WVVE0183DA0EV	26/03/2024
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF (2.5in) HDD	2WVVE0183DA0DQ	26/03/2024
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF (2.5in) HDD	2WVVE0183D90HQ	26/03/2024
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF (2.5in) HDD	2WVVE0183DA0DY	26/03/2024
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF (2.5in) HDD	THO1100C2Z	26/03/2024
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF (2.5in) HDD	THO1100C30	26/03/2024
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF (2.5in) HDD	2WVVE0183DA0EJ	26/03/2024
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF (2.5in) HDD	2WVVE0183DA0EX	26/03/2024
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF (2.5in) HDD	2WVVE0183DA0FH	26/03/2024
K2P98A	HPE 3PAR 8000 600GB SAS 15K SFF (2.5in) HDD	2WVVE0183DA0FI	26/03/2024
K2P89B	HPE 3PAR 8000 1.92TB SAS SFF (2.5in) SSD	UWTUC010JEB0GN	26/03/2024
K2P89B	HPE 3PAR 8000 1.92TB SAS SFF (2.5in) SSD	UWTUC010JEB0GM	26/03/2024

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

UN (01) ESPECIALISTA EN SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO

Profesional Técnico Titulado o Profesional Bachiller o Titulado de las carreras de Computación e Informática y/o Sistemas e Informática y/o Electrónica y Telecomunicaciones y/o Electrónica y/o Computación y Sistemas y/o Informática y Sistemas y/o Redes y Comunicaciones y/o Seguridad informática y/o Informática.

Acreditación:

El grado o título profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

En caso el grado o título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

UN (01) ESPECIALISTA EN SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO

Experiencia mínima acreditada de dos (02) años como especialista implementando soluciones de almacenamiento y/o soluciones de virtualización y/o servidores blade y/o servidores físicos y/o servidores rackeables en centros de datos.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL SOLES) por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computara desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: venta de equipos servidores y/o venta de storage y/o venta de almacenamiento y/o soporte de servidores y/o mantenimiento de servidores y/o extensión de garantía de servidores y/o soporte de infraestructura tecnológica.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

SERVICIO DE GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA MARCA HPE O EQUIVALENTE - v.1.0 - 23.ENE.2024 Página 10 de 19

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado: "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" ()

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el $\bf Anexo~N^o~8$ referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
Α.	PRECIO		
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según	
	Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el	la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi	
	precio de la oferta (Anexo N° 6).	 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 	
		100 puntos	

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE GARANTIA Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA MARCA HPE O EQUIVALENTE, que celebra de una parte Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20600044975, con domicilio legal en Calle Aldabas Nº 337 – Urb. Las Gardenias – Santiago de Surco, representada por [.......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO №** 001-2024-SUNEDU para la contratación SERVICIO DE GARANTIA Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA MARCA HPE O EQUIVALENTE, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE GARANTIA Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA MARCA HPE O EQUIVALENTE.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO10

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESTACIÓN PRINCIPAL

Único pago: El pago por el servicio se realizará en un solo desembolso, luego de emitida la conformidad por la Oficina de Tecnologías de la Información.

PRESTACIÓN ACCESORIA

Mantenimiento Preventivo

El pago del servicio se realizará en dos (02) pagos iguales, luego de emitida la conformidad por la Oficina de Tecnologías de la Información. Dichos pagos son aplicables de penalidad, de ser el

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

caso, según conformidad emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información.

Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de acuerdo al siguiente detalle:

Prestación Principal

El plazo para la prestación principal será de hasta quince (15) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

La vigencia de la garantía y soporte técnico de fábrica para todo el equipamiento será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la fecha fin vigente mayor.

Prestación Accesoria

Mantenimiento Preventivo

Se deberá efectuar dos (02) servicios de mantenimiento, de acuerdo con el siguiente detalle:

Hasta los 180 días calendarios, computados a partir del inicio de la vigencia del soporte técnico y garantía.	
Hasta los 360 días calendario, computados a partir del inicio de la vigencia del soporte técnico y	
garantía.	proveniure

CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS

Las prestaciones accesorias tienen por objeto el Mantenimiento Preventivo.

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de acuerdo al siguiente detalle:

Prestación Accesoria

Mantenimiento Preventivo

Se deberá efectuar dos (02) servicios de mantenimiento, de acuerdo con el siguiente detalle:

Hasta los 180 días calendarios, computados a partir del inicio de la vigencia del soporte técnico y garantía.	
Hasta los 360 días calendario, computados a partir del inicio de la vigencia del soporte técnico y garantía.	

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere

renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes otras penalidades:

ENTREGABLES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMULA DE CÁLCULO (**)	PROCEDIMIENTO
1	Entrega de los informes requeridos, fuera del plazo estipulado en el numeral 9 de los Términos de Referencia.	por cada día	De incumplirse los plazos indicados, la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) informará a la Unidad de Abastecimiento, para las acciones correspondientes.

Tiempo de Solución (TS)

Se define desde que el especialista del contratista registra el incidente mediante un ticket de atención hasta el instante que el servicio ha retomado a su operación normal.

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Registro del Ticket. TR > 30 min. TS: No aplica.	0.5% de la UIT por ocurrencia.	De incumplirse los plazos indicados, la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) informará a la Unidad de Abastecimiento, para las acciones correspondientes.
2	Atención de requerimientos y/o incidentes de prioridad baja. • TR > 1h. • TS > 12h.	1% de la UIT por ocurrencia.	De incumplirse los plazos indicados, la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) informará a la Unidad de Abastecimiento, para las acciones correspondientes.
3	Atención de requerimientos y/o incidentes de prioridad media TR > 1h. TS > 8h.	2% de la UIT por ocurrencia.	De incumplirse los plazos indicados, la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) informará a la Unidad de Abastecimiento, para las acciones correspondientes.
4	Atención de requerimientos y/o incidentes de prioridad alta. • TR > 1h. • TS > 4h.	5% de la UIT por ocurrencia.	De incumplirse los plazos indicados, la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) informará a la Unidad de Abastecimiento, para las acciones correspondientes.

^(°) Si por causas especiales, el incidente no pueda ser solucionado en el tiempo máximo establecido, el CONTRATISTA deberá comunicarlo a la Oficina de Tecnologías de la Información y será ésta quien determine el procedimiento a seguir.

MEDIDAS SANITARIAS

N	SUPUESTOS DE APLICACIÓN	FORMA DE	PROCEDIMIENTO
°	DE PENALIDAD	CÁLCULO	
1	No cumplir con el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria	0.5% de la	Según informe del área usuaria, para lo cual se deberá adjuntar el correo electrónico al contratista donde se notifica el incumplimiento y el correo de donde figure la recepción de la misma, a fin de verificar el incumplimiento de dicha condición.

N °	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
2	No usar una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela) en espacios no ventilados o si presenta síntomas respiratorios.	0.5% de la UIT por ocurrencia	El Personal de Seguridad anotará dicho suceso en su cuaderno de ocurrencia e informará en el día dicho acto para la aplicación de la penalidad respectiva
3	No cumplir con presentar la información veraz y dentro de los plazos establecidos, en lo que respecta a la identificación de los factores riesgos de complicaciones por COVID-19, fichas de sintomatología COVID-19, así como cualquier instrumento que el MINSA autorice su aplicación	0.5% de la UIT por cada día de atraso	Según informe del área usuaria, para lo cual se deberá adjuntar el correo electrónico donde se solicita la información y el correo de donde figure la recepción de la misma, a fin de verificar el cumplimiento de dicha condición.

^(**) El valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) será la que se encuentre vigente a la fecha de la aplicación de la penalidad.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Aldabas Nº 337 - Urb. Las Gardenias - Santiago de Surco

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.................] al [CONSIGNAR

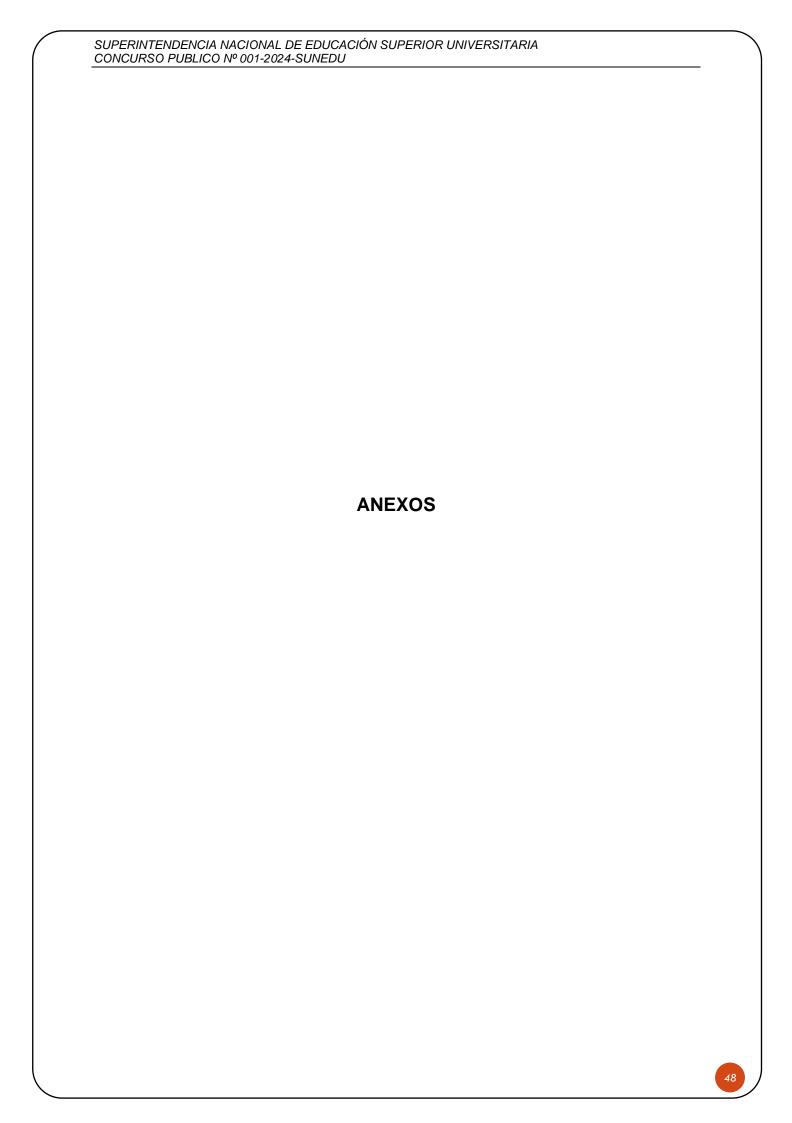
De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA CONCURSO PUBLICO № 001-2024-SUNEDU				
FECHA].				
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"			

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 001-2024-SUNEDU
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 001-2024-SUNEDU
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación	0				
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ¹⁶ Sí No					
Correo electrónico:					

Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁷ Sí No					
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Corres alastránias del conservais.	
Correo electrónico del consorcio:	

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA CONCURSO PUBLICO № 001-2024-SUNEDU

- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de sonicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-SUNEDU
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 001-2024-SUNEDU
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA MARCA HPE O EQUIVALENTE**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 001-2024-SUNEDU]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de:

Prestación Principal

El plazo para la prestación principal será de hasta quince (15) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

La vigencia de la garantía y soporte técnico de fábrica para todo el equipamiento será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la fecha fin vigente mayor.

Prestación Accesoria

Mantenimiento Preventivo

Se deberá efectuar dos (02) servicios de mantenimiento, de acuerdo con el siguiente detalle:

Hasta los 180 días calendarios, computados a partir del inicio de la vigencia del soporte técnico y garantía.	
Hasta los 360 días calendario, computados a partir del inicio de la vigencia del soporte técnico y garantía.	

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 001-2024-SUNEDU
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-SUNEDU**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]19

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL	DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
CONCURSO PUBLICO Nº 001-202	P4-SUNFDU

Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 001-2024-SUNEDU
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
PRESTACIÓN PRINCIPAL "SERVICIO DE GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA MARCA HPE O EQUIVALENTE"	
PRESTACIÓN ACCESORIA MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
TOTAL	

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

NO APLICA

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-SUNEDU
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	MONEDA	IMPORTE ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
1							
2							
3							
4							

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵		MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	•••									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 001-2024-SUNEDU
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

NO APLICA

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

NO APLICA

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 001-2024-SUNEDU
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.